



Municipalidad de Constitución
Asesoría Jurídica

Decreto Exento N° 3011 / C
Ref.: Aprueba Contrato
de arrendamiento.

Constitución, 29 MAY 2015

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

CONSIDERANDO

:

1.- Contrato de Arrendamiento suscrito entre doña Nancy Elena Orellana Retamal y la I. Municipalidad de Constitución, de fecha 06 de Mayo de 2015, de la propiedad compuesta por sitio y casa ubicada en pasaje nueve número mil treinta y nueve que corresponde al Lote número 10 de la manzana J, del plano de Loteo del conjunto Habitacional Población Chacarillas, comuna de Constitución, inscrita a fojas 707 vuelta número 1226 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución del año 1993

2.- Las necesidades de contar con una casa para llevar a cabo el "Programa de Recuperación de Barrios", Barrio Perla del Maule, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presenten problemas de deterioro de los espacios públicos, incluidos de copropiedad, de los entornos urbanos y de segregación y/o vulnerabilidad, a través de un proceso participativo, integral y sustentable de regeneración urbana.

3.- Memorándum N° 387/2015, de Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita la confección del Contrato de Arrendamiento de la propiedad singularizada anteriormente.

DECRETO

:

APRUÉBESE, Contrato de Arrendamiento suscrito entre doña Nancy Elena Orellana Retamal y la I. Municipalidad de Constitución, de fecha 06 de Mayo de 2015, de la propiedad compuesta por sitio y casa ubicada en pasaje nueve número mil treinta y nueve que corresponde al Lote número 10 de la manzana J, del plano de Loteo del

conjunto Habitacional Población Chacarillas, comuna de Constitución, inscrita a fojas 707 vuelta número 1226 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Constitución del año 1993, en los términos allí expresados y por la suma de \$ 130.000.

TÉNGASE, el referido contrato de arrendamiento, como parte integrante del presente decreto.-

DESIGNASE, a la Secretaría Comunal de Planificación, para que actúe como Unidad Técnica para la administración y fiscalización de este Contrato.

IMPÚTESE, el gasto resultante a la cuenta N° 114.05.01.056, "Barrio Perla del Maule (MINVU)", del presupuesto municipal vigente.-

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Al
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos Valenzuela Gajardo
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Administrador Municipal
3. Administración y Finanzas
4. SECPLAN
5. Transparencia Municipal
6. Asesoría Jurídica

CVG / PGB / CAS / LIV / NVH / RRG / vmtr